



AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL
CABRIEL

Habida cuenta del estado que se encuentran algunos solares de los núcleos urbanos de nuestro municipio y teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2, atribuye a los municipios las siguientes competencias:

- Medio ambiente urbano.
- Prevención y extinción de incendios
- Protección de la salubridad pública.

Desde el Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel **solicitamos la colaboración de todos los propietarios de solares para que procedan a su limpieza**, ya que **en el estado actual**, con abundante vegetación, residuos y basuras, en algunos casos, **son terreno propicio para la proliferación de plagas de animales vectores de enfermedades** (insectos, roedores, etc...) **a lo que cabe añadir el inminente peligro de incendio**, cuando esta vegetación se seque **durante estos meses de verano**.

La Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, obliga a los propietarios de los terrenos a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando por su cuenta los trabajos necesarios para mantenerlos en dichas condiciones.

Es por ello que apelamos a la responsabilidad de todos los propietarios de solares para que en el plazo de un mes, desde la publicación de este bando dejen sus solares en las debidas condiciones, procediendo en caso contrario, a dictar las oportunas órdenes de ejecución.

Villargordo del Cabriel, a fecha de la firma electrónica.

Galo Valle García

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.